



Expediente Número: COTAIP/0095/2010.
FOLIO INFOMEX: 00743910.

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/129-00743910

CUENTA: Mediante el Sistema Infomex-Tabasco siendo las 13:43 hrs. del día 26 de marzo del presente año, se tuvo a la **peticionaria Juliana Alvarez González**, por haciendo valer su derecho a solicitar información pública perteneciente a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Mediante el Sistema Infomex-Tabasco se tiene a la interesada **Juliana Alvarez González**, por presentando siendo las 13:43 hrs. del día 26 de marzo del presente año, solicitud de información pública perteneciente a este H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, bajo los siguientes términos: "... ¿cual es el procedimiento que lleva a cabo la administración municipal para la adquisición de agua purificada en presentación de garrafón para la dotación a todas las áreas del H. Ayuntamiento?"-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI Y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, y los artículos 2, 5, 21, 23, 25 y 28 del Reglamento de Transparencia y



Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo competente este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información hecha valer por el peticionario **Juliana Alvarez González**, mediante el sistema Infomex-Tabasco; en el presente acuerdo se otorga la respuesta que corresponda en atención a la información proveniente del titular de la Dependencia de la Dirección de Administración, a quien se le tuvo por dando contestación a la solicitud de información requerida mediante el oficio **DA/1558/2010**. Documento Público del cual se advierte, que esa dependencia es la que acorde sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 913 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, le corresponde generar y por ende proporcionar la información que reviste el interés del peticionario, quien se identifica con el nombre de **Juliana Alvarez González** y relativa al procedimiento que lleva a cabo la administración municipal para la adquisición de agua purificada. Información que remite en forma impresa, constante de dos (02) hojas, las cuales en su totalidad quedan a disposición de la interesada vía electrónica mediante el sistema electrónico Infomex-Tabasco, así como en forma impresa ante esta coordinación. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1401, edificio anexo, Col. Tabasco 2000 de esta ciudad, Código Postal 86035; en un horario de 9:00 a 15:00 y de las 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Adicionalmente, comuníquese al solicitante que tal información una vez procesada se enviara mediante el Sistema Infomex-Tabasco, tal como fue solicitada.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de



representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien el en caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. De igual forma, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley en la materia, prevéngase al solicitante para que en un término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este Acuerdo, remita su acuse de recibo del mismo a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción 1, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEPTIMO. Notifíquese conforme a lo señalado por el solicitante, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el C. P A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Audomaro Santos Martínez Ramón y L.E René Díaz Avalos con quienes legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez. ----- Conste.

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 12 de abril de 2010.

Las adquisiciones que se realicen al amparo de este artículo se sujetaran a los criterios de optimización de recursos, economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Art. 23 del Reglamento del Comité de Compras.

I Compra Directa.

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley; 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento; la Dirección de Administración bajo su responsabilidad podrá realizar adquisiciones en forma directa por Dependencia y partida, hasta por un monto de 2,324 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Tabasco con IVA incluido, estas compras podrán efectuar un mínimo de tres cotizaciones.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Salvador Ramírez Irabien
Director de Administración



C.C. P. Lic. Jesús All de la Torre - Presidente Municipal - Para su Superior Conocimiento
Archivo Municipal







Claudio 19:10am

Asunto: Respuesta a su solicitud de Información
No. Oficio: DA/1558/2010.
Fecha: Abril 07 de 2010.

C.P.A. Alfredo A. Peralta Alfany
Coordinador de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro.
Edificio.

En respuesta a su oficio número **COTAIP/0562/2010**, de fecha 02 de marzo del año en curso, y recibido en esta Dirección de Administración el día 30 de marzo del 2010, relativo al Expediente Número **COTAIP/0095/2010**; para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información que a través de oficio recibido, hizo valer quien dijo llamarse **Juliana Álvarez González**, con fundamento legal en los artículos 43 al 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 2, 4, 23 fracción I, 26 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; me permito informar que el procedimiento para la adquisición de agua purificada en la presentación de garrafón y otras presentaciones para dotar a las áreas del H. Ayuntamiento, es a través del procedimiento de compra directa fundamentado en:

Art. 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La Oficialía, Dependencias, Órganos y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

IV Compra Directa.

Art. 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La Oficialía, Dependencias, Órganos y Entidades, podrán llevar a cabo el procedimiento de compra directa a que se refiere el artículo 22, fracción IV de la Ley, en los siguientes casos:

III.- En los casos y por el monto que determine el Comité con la finalidad de atender la operatividad de la Oficialía, Dependencias, Órganos y Entidades.

